NUM. 8.—JUEVES 9 DE ENERO DE 1902

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 7 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Alfonso ha pasado con tranquilidad la noche, y su dolencia propende á la mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 78

NEGOCIADO PRIMERO.—ELECCIONES.

En el día de hoy se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Castroverde García, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones de Concejales verificadas en el distrito segundo de esta capital el 10 de Noviembre último.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional de régimen del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 5 de Enero de 1902.—El Gobernador interino, A. del Palacio.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 71

Nota de los precios medios señalados por la Comisiòn provincial, en sesión del día 31 de Diciembre, para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre anterior, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	0 26
Idem de cebada de 4 kilogramos	0 76
Idem de paja de 6 idem	0 27
Kilogramo de leña	0 05
Idem de carbón	0 13
Litro de aceite	1 01
Idem de petróleo	1 02

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 3 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 80

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Antonio Natera Junquera
Agustín Paez Luna
José García Gómez
José María Fernández Falder
Joaquín Natera Junquera
Francisco Natera Muñoz
José Ruiz Huertas
Bartolomé Cañero
Miguel Salazar Muñoz
Antonio García Pedrajas
Manuel de las Heras Prieto

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Martín Crespo Torres	446
Josè Natera Junquera	369 36
Rafael Campanero Rodríguez	275 82
Antonio Cadenas Rejano	155 50
Gaspar Aceña Giménez	141 68
Manuel Zurita Castilla	85 75
Antonio Pizarro Ponce	82 35
Rafael Rubio Lorenzo	80 24
José González Buendía	80 15
Teodoro César López	80 05
Manuel Ruiz Sanz	78 09
Mariano Salazar Buendía	60
Francisco Aguilar García	56 13
Andrés Ortiz Egea	55 42
Antonio Pastor Llamas	52 76
Santiago Guzmán Carrasco	50 72
Joaquín Rodríguez Castilla	48 15
Francisco Espín Delgado	47 69
D. Antonio Castilla Moreno	42 36
Cristóbal Lorente Urbano	28 51
Amador Guadix Ballesteros	28 23
Antonio León Mata	25 73
Rafael Sánchez Rivas	26 75
José Lest Martínez	25 80
Manuel Martínez Torres	24 66
José Alvarez Araujo	24 13
Pedro Guzmán Ruiz	22
Juan Martínez Ramírez	20 89
Francisco Ruiz Castilla	19 36
José Luna Castilla	17 55
Antonio Taguas García	14 10
Luis Cano Cabrera	12 11
Joaquín Alvarez Araujo	11 01
Rafael Izquierdo Martínez	10 60
Antonio Higuera	10 32
José Guzmán Luna	9 98
Francisco Ballesteros Toledano	9 68
José M.ª Sanchez Suarez	9 68
Juan Gil Zurita	9 68
José González Castilla	9 68
José Lòpez Jaén	9 68
José María Marzo	9 68
Antonio Navas López	9 68
José Izquierdo Martínez	5 80

Almodóvar del Río á 2 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Natera.—El Secretario, Antonio Milla y Luque.

ESPEJO

Núm. 81

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Francisco Gracia Romero
Antonio Pineda López
Pablo de Gracia Díaz
Diego Casado López
Manuel Sastre Martín

Ministerio de Cultura 2024

D. Joaquín Reyes Mendez
Francisco S. Díaz Mellado
Rafael Vega Comas
Antonio Lòpez Vega
José López Ramírez
Francisco Reyes Méndez
Miguel Pineda López
Juan Castro Santos
Juan Romero Chamizo

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Miguel Riobóo Pineda	865 27
Francisco Pineda Còrdoba	614 17
Antonio Sánchez López	471 91
Antonio Muñoz Gutiérrez	451 92
Juan Ramírez Pineda	442 23
Rafael Ruiz Pineda	403 37
Luis López Vega	366 76
Antonio Delgado González	290 71
Juan Lòpez Ramírez	277 43
Francisco Márquez Santos	265 48
Luis Barrón Arredondo	250 94
José Pineda López	231 45
Luis Méndez Hidalgo	230 84
Cristóbal Castro Luque	219 48
Francisco Castro Santos	206 55
Damián Vega Casado	200 11
Vicente Vega Casado	185 40
José Moral Laguna	183 37
Francisco Ruz Ortiz	179
Francisco A. Pavón Sánchez	176 18
Francisco García Fernández	172 43
Francisco López López	172 06
Antonio Lòpez Ramírez	157 39
Santiago Gracia Pineda	153 38
José Navajas Lucena	152 35
Angel M.ª Pineda Laguna	151 20
Nicanor Crego Pérez	149 59
Máximo Fernández Reinoso	139 14
Francisco R. Pavón Laguna	137 75
Cristóbal Aguilar Aguilar	135 94
Miguel Pineda López	133 28
Antonio Lucena López	133 06
Antonio Santos Lucena	130 21
Francisco Llave Romero	123 14
Eduardo Sánchez Valenzuela	119 14
Antonio Trenas Díaz	116 87
Emilio Jiménez Bujalance	116 21
Juan Moral Laguna	113 55
Antonio Lucena Córdoba	113 21
Juan García Navajas	111 53
Miguel Reyes Barrón	108 65
Antonio Millán Fernández	97 28
Rafael Ruiz Córdoba	93 13
Pantaleón López López	91 15
Luis Vega Otero	90 56
Francisco Reyes Casado	88
Juan Plata Gama	86 01
Emilio Lucena Córdoba	85 34
Juan F. Trenas Leva	84 52
Enrique Jiménez García	84 38
Antonio Romero Chamizo	83 89
Amador García López	80 28
Salvador Ramírez Pineda	79 68
Antonio Reyes Barrón	76 53
Antonio Lucena Sánchez	75 83
José M.ª García Fernàndez	75 74

Espejo 1 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Gracia.—P. A. del A. C.: El Secretario, José L. de Guevara.

MONTEMAYOR

Núm. 32

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

Higuera Carmona Pedro
Galán Varona José María
Torres Jiménez Miguel
Galán Giménez Juan
Solano Uceda Epifanio
Díaz Moreno Fernando
Galán Giménez José
Higuera Carmona Juan
Urbano Nadales Manuel
López Carmona Juan
Galán Arroyo Manuel

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Carmona Gómez Salvador	3753 88
Varona Torres Miguel	1422 94
Carmona Gómez Francisco María	493 73
Rodríguez Córdoba Nadales Antonio	391 67
Luque Gómez Rafael	318 02
Galán Mata Manuel	296 59
Torres Nadales Lorenzo	289 21
Carmona Carmona Antonio	272 87
Cabello Moreno Fernando	255 38
Redondo Romero Antonio	234 87
Nadales Carmona Antonio	188 57
Rodríguez Córdoba y Mata José	169 88
Ruiz Luque Antonio	167 52
Aguilar Luque Antonio	142 40
Moreno Nadales Antonio	129 49
Nadales Moreno Angel	126 73
López Solano Juan Miguel	122 22
Carmona Serrano Tristán	121 13
Castro Luque Salvador	117 71
Llamas Sánchez Josè	114 23
Moreno Luque Juan Antonio	107 17
Higuera Mata Juan Rafael	105 97
Moreno Díaz Agustín	95 71
Didier Sànchez Juan	92 98
García Argüeles Ramón	92 68
Galán Nadales Antonio Abad	88 19
Moreno Moreno Sebastián	87 77
Moreno Morales Juan María	83 27
Varona Espin sa José María	81 01
Galán Arroyo Antonio	76 65
Luque Moreno Miguel	71 21
Marín Ortiz Juan	70 54
Moreno Luque José	64 28
López Garrido Eusebio	63 45
Capilla López Josè	62 60
Cabello Luque Francisco	56 76
Moreno Heredia Pedro	56 48
Nadales López Francisco	54 95
Luque Estrada Diego	53 01
Siles Nadales Juan José	52 51
Santamaría Luque Juan	52 17
Carmona Nadales Angel	50 46
Uruburu Recio Manuel	47 72
Prieto Ortiz Rafael	47 44

Montemayor 2 de Enero de 1902.—Fernando Carmona, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, Pedro Higuera.

PEDROCHE

Núm. 33

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Mariano Tirado Sánchez
José Ruiz Marta
Joaquín Blasco Henestrosa
Joaqnín Manosalbas Peñas
Juan Conde Rubio
Alfonso Arévalo Arévalo
Francisco Valverde Tejero
José Conde Moya
Francisco Gómez Sicilia
Pedro de la Fuente Pedrajas

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. José Morillo Tirado	1847 28
Joaquín Gallardo y Ramírez	1708 49
Román Cabrera Blanca	476 12
Francisco R. Blanco	351 36
Rafael Moreno Tirado	279 05
Juan Blanco Herrador	266 61
José Peralbo Ranchal	156 78
Francisco Cano Regalón	134 18
José Gómez Sicilia	116 69
Adriano Moral Sicilia	107 74
José Alamo Pizarro	107 32
Antonio Gallardo Morillo	105 68
José Gómez Conde	105 61
José Conde Moreno	86 28
José Cobos Vazquez	78 23
Miguel Campos Rueda	78 17
Domingo Sánchez Nuñez	76 58
Antonio Rubio Garrido	72 42
Francisco Ricargo Moreno	70 24
Rafael Sicilia Gómez	66 38
Rafael Alamo Conde	65 02
Diego Valverde Castillo	63 46
José Díaz Peñas	60 56
Lucas Misas Alamo	59 07
José de la Fuente Gómez	57 84
Miguel Moreno Campos	56
Francisco Manosalbas Peñas	55 20
Alejandro Tirado Medina	51 13
Pedro González Cobos	50 02
Juan Montero Moreno	49 85
José A. Campos Rueda	49 04
Pedro Moreno Salcedo	47 61
Francisco Rubio Garrido	43 97
Pedro Cano Manosalbas	43 95
Juan Campos Rueda	40 85
Tomás Rojas Muñoz	40 68
Francisco Pineda Mora	40 53
Juan Muñoz del Castillo	39 56
Alfonso de la Fuente y Pedrajas	37 25
José Manosalbas González	36 72

Pedroche á 1 de Enero de 1902.—Tomás Rojas.—V.º B.º: Tirado.

MONTORO

Núm. 34

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Rafael de Coca Gómez
Manuel Priego Pedrajas
Diego Medina Romero
Antonio Román Gandiza
Francisco Gonzàlez y González
Juan Jurado Moreno
Francisco Roca Rus
Francisco Manuel Alanzabe Triviño
Emilio Gallego Morales
Juan María Lara Coca
Francisco López González
Pedro Criado Serrano
Mariano López Fernández
Dionisio Sanz Ibañez
Antonio Cipriano Lara Barahona
Rafael Escribano González
Martín López Morales
Francisco Benítez Molina

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Pedro Medina Pedrajas	8968 53
Manuel Garijo é Isasa	8614 65
Francisco Villalba Carcedo	6368 13
José Molina Ortiz	6350 29
Juan de la Bastida Herrea	6033 83
Bartolomé Benítez Romero	5592 09
Baltasar Gómez García	2959 46
José Benítez y Benítez	2495
Roque Cano Quesada	2404 72
Pedro Ager Roselló	2383 57
Manuel Medina Pedrajas	2217 39
Bartolomé Romero González de Canales	2059 41
Bartolomé Alcalá Pavón	1940 52
José Lara Canales	1617 31
Juan Serrano Garijo	1524 60
Timoteo Rodrigo Criado Notario	1474 05
José Rico Serrano	1369 36
Bernardo Francés Gordun	1299 33
Francisco León Cañasveras	1212 34
Cesáreo Verdejo Mónico	1194 10
Feliciano Lara Cerro	1272 59
Fernando Cañete Quesada	1158 76
Antonio Benítez Medina	1117 34
Bartolomé Benítez Medina	1077 81
Antonio Coca Gómez	999 72
José Lara Coca	989 34
Francisco Conde Carpintero	946 30
Antonio León Cañasveras	924 29
Rafael Alba Relaño	906 37
Antonio Benítez Lara	846 88
Manuel Serrano Gallardo	816 08
Juan Rivas González	809 46
Martín Vega Leal del Cerro	804 68
Manuel del Rosal Valderrama	799 22
Cárlos Francés Comenge	778 39
Martín Madueño Molina	775 98
José Serrano Cabrera	775 87
Juan A. González de Canales Molina	681 75
Francisco Vacas Cepas	675 38
Pedro Manuel Notario Benítez	590 70
Francisco Quesada Morales	553 53

Ministerio de Cultura 2024

D. Francisco Romero Canales	550	98
Patricio González Sánchez	520	06
José Notario Quesada	494	34
Pedro Criado Serrano	482	16
Antonio Lara Coca	477	93
Estanislao Escolar Rodríguez	461	68
Juan A. Lara Castro	435	68
Lorenzo Galán Cepas	416	19
Juan J. García Coronado	406	24
Francisco Cepas Moreno	400	92
Agustín Vergara Moreno	388	68
Miguel Rojas Mercado	380	23
Francisco Morales García	379	57
Joaquín Calancha Machado	376	56
Francisco Cañas Alcalá	372	72
Francisco Calero Fimia	364	15
Diego Ruiz Hoyo (menor)	359	22
Pedro Gómez Notario	344	53
Manuel Gómez Notario	340	12
Francisco González Benitez	332	35
Rafael Canales Medina	329	93
Ildefonso Serrano León	328	37
Manuel Baena Gómez	318	27
Matías Delgado Acosta	310	81
Rafael López Fernández	309	02
Blas Olmo Cabrera	308	59
Tomás Esparza Alcaraz	301	69
Juan Calero Fimia	299	38
Miguel Morer y Soler	298	44
José González Benitez	290	65
Bartolomé Madueño Madueño	290	25

Montoro 1 de Enero de 1902.—Rafael de Coca.

BENAMEJI

Núm. 35

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Antonio Martín Lindes
Juan Lara Navarro
Francisco Gallardo Torres
José Arjona Linares
Manuel Martínez Delboy
Juan Crespo Lara
Antonio Lara Medina
José García Santisteban
Pedro Leiva Aguilar
José Ariza Montes
Francisco Ramírez Moreno
Juan Ramírez Lara

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.	
D. Cristóbal Medina Labrador	689	21
Juan José Espejo Dominguez	388	31
Bernardo Dominguez Cabello	359	90
Francisco Plasencia Martín	354	54
Manuel Leiva Nuñez	296	16
Juan Nepomuceno Dominguez Carreira	292	
Angel Moliz Barón	263	50
Francisco Lucena Granados	262	76
Feliciano Galán y Dominguez	255	
D. José María Pino Lara	247	
Francisco Lucena Dominguez	240	58
José Pinto Lucena	229	96
Juan G. Sánchez, mayor	224	76
José Lara Medina	206	22
Francisco Pedrosa Lara	202	16
Juan Aragón Lara	184	47
Antonio Moyano Jiménez	168	58
Francisco Arjona Torres	165	02
Marcelo García Ruiz	148	
Francisco Viola Sánchez	142	92
Juan José Espejo Gallardo	140	51
Antonio Espejo Martín	137	33
Francisco Delboy Barón	131	92
Juan Plasencia Arjona	122	06
Juan Manuel Leiva Leiva	121	41
Rafael Gallardo Torres	117	45
Rafael Arias Burgos	117	25
Juan Pino Lara	115	70
Francisco Lara Medina	113	32
Antonio Crespo Lara	109	51
Francisco Leiva García	108	18
Juan B. Sánchez Ruiz	104	16
Juan Linares Pacheco	103	29
Juan Quintero Núñez	102	90
José Medina Medina	101	01
Francisco Dorado Lara	96	04
José Antonio Cruz Sánchez	96	
Miguel Torres Pacheco	95	06
Juan Plasencia García	95	
José Pacheco Arjona	91	31
Francisco López Espejo	89	28
Juan Ojeda Leiva	89	22
Francisco Lara Arjona	88	87
Juan T. Pacheco, menor	83	85
Francisco Crespo Lara	80	73
Juan Gómez Pinto	77	77
José Cruz García	75	15
Felipe Cabello Pino	74	12

Benamejí 1 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Lara.—El Secretario, José del Puerto.

CARCABUEY

Núm. 60

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada el día veinte y ocho de Diciembre último, en su primero y segundo remate, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre puestos en el mercado y vía pública, durante el actual año, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado administrar provisionalmente expresado arbitrio durante el presente mes de Enero, y verificar una nueva subasta para el arrendamiento del mismo por el resto del año, ó sea desde 1.° de Febrero al 31 de Diciembre, con la rebaja del 25 por 100 del anterior tipo, ó sea por la cantidad de 1.237'50 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, ante la comisión respectiva y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría Capitular.

Para tomar parte en la subasta se requiere haber consignado préviamente en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo señalado, consistente en la cantidad de 61'88 pesetas, y la fianza definitiva que ha de prestarse lo será en metálico y consistirá en el 12 por 100 del tipo de remate, constituyéndose dentro de los dos días siguientes al en que se notifique al rematante la aprobación por el Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado á pagar el precio del remate por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, acompañados de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal, durante la media hora siguiente á la señalada para la subasta y con los requisitos que previene la regla 4.ª del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con arreglo al siguiente

Modelo

Don...., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para el arrendamiento del arbitrio impuesto sobre puestos en el mercado y vía pública, durante los meses de Febrero á Diciembre inclusive del actual año de 1902, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., del día....., del corriente, conforme en un todo con las mismas se compromete á tomar á su cargo el arriendo de dicho arbitrio por el precio de....., (aquí se pondrá la cantidad en letra) y á continuación la fecha y firma del proponente.

Carcabuey 4 de Enero de 1902.—Rafael Delgado.

VALSEQUILLO

Núm. 66

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Gerardo Aranda Mohedano, natural de esta villa, hijo de Francisco y Telesfora, nacido en 4 de Noviembre de 1882, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el 26 del corriente mes y hora de las diez del mismo, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valsequillo 5 de Enero de 1902.—El Alcalde, Venancio Cano.—P. S. O., Pedro A. Soriano.

LUCENA

Núm. 83

En armonía con lo que dispone el art. 25 de la vigente ley Electoral de Senadores, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy, ha acordado que se publiquen por término de veinte días las listas de electores para compromisarios, compuestas de los individuos que constituyen la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribución directa por todos conceptos.

Lo que se hace público con la lista antes mencionada, para que conforme á lo prevenido en el art. 26 de indicada ley, puedan presentarse contra las mismas las conducentes reclamaciones antes del 1.° de Febrero próximo.

Lucena 1 de Enero de 1902.—El Alcalde, el Conde de Hust.—El Secretario, Quintana.

MONTALBAN

Núm. 86

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1900, prévia censura del Regidor Síndico y fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría de la Corporación, acompañadas de los documentos justificativos, para que puedan ser examinadas y aducir contra las mismas las reclamaciones procedentes.

Montalbán 7 de Enero de 1902.—Eduardo Sillero.

Núm. 86

Hago saber: que formadas y aprobadas las cuentas de este Pósito municipal, respectivas al finado ejercicio de 1901, se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas tengan derecho á ello.

Montalbán 7 de Enero de 1902.—Eduardo Sillero.

MONTEMAYOR

Núm. 87

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, respectivos á esta villa y año corriente de 1902, tendrá lugar el tercero y último remate en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga ocho, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si aquel fuera festivo, sirviendo de tipo para la subasta las dos terceras partes del señalado para las anteriores á cada grupo, según dispone el art. 298 del reglamento vigente.

Montemayor 8 de Enero de 1902.—Pedro Higuera.

Ministerio de Cultura 2024

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Número 12

JEFATURA DE CÓRDOBA

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decreto de esta fecha se ha servido declararlos nulos, fenecidos y sin curso y franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones respectivas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR
4351	Jesús Nazareno	Plomo	Garci Gomez	Montoro	D. Francisco Roa Rus
4354	Santa Isabel	Idem	Idem y Solana de Valseca	Idem	Juan Chamorro Medina
4381	Santa Rosa	Idem	Idem y Loma de San Antón	Idem	El mismo
4436	Virgen de la Cabeza	Hierro	Cabezada del Cándalo	Idem	D. Pablo Linares
4455	Isabel	Plomo	Cerro de Retamoso	Idem	Francisco Roa y Rus
4486	San José	Idem	Peñas Cabreras	Idem	Lázaro Biedma Muñoz
4562	Santo Tomás	Idem	Aldea de Cardeñas	Idem	Rogelio Campanero
4563	La Araceli	Idem	Rasos de Nalvarez	Idem	Enrique Gallo Beguè
4521	María Jesús	Hierro	Huerta de Melero	Córdoba	Amador Barón Jover
4594	Elmina	Idem	Trassierra y Cerro del Loro	Idem	Baltasar Llamas de Acha
4718	Valde las huertas	Idem	Cañada de Córdoba	Idem	Pablo Linares
4800	Esperanza	Cobre	Mirabueno	Idem	Diego Serrano Rodríguez
4872	Dolores	Idem	Valdeolleros	Idem	El mismo
4873	Alberto	Idem	Trece-pies	Idem	El mismo
4874	Rafael	Idem	Casillas de San Antonio	Idem	El mismo
4875	Fernando	Idem	El Orive	Idem	El mismo
4316	La Esperanza	Plomo	Puesto del Anillo	Fuente Obejuna	D. Juan Gala Trujillo
4336	Santa Gertrudis	Idem	Dehesa de los Sortes	Idem	Joaquín Cortés Cabezas
4379	La Perpétua	Idem	Las Zorreras	Idem	Leonardo Pérez Rodríguez
4414	Fortuna	Hulla	La Gastana	Idem	Zoilo Gallego Cáceres
4383	Carmencita	Hierro	La Canchera	Belalcázar	José Gallo y Sánchez Arévalo
4384	La Estrella	Idem	La Solana	Idem	El mismo
4530	San Francisco 2.º	Plomo	Cerro de la Piedra del Aguila	Almodóvar del Río	D. Francisco Pérez Cano
4454	Virgen del Tránsito	Idem	Quinto de la Talayuela y Cuatro mojones	Villv.ª Córdoba	Agustín Ortiz Carrillo
4430	María Amalia	Idem	Peñón de Peñarroya	Belmez	Agustín Marban y Herrero
4123	San Joaquín	Cobre	Cerro de las Cumbres	Villaralto	Eduardo P. Westendorp
4190	La Prosperidad	Plomo	Quinto de Chabalcón	Viso los Pedroches	Aquilino Rodríguez Solo
4690	Santa Julia	Idem	En terreno del Estado	Santa Eufemia	Juan Valentín Hidalgo Saavedra
4619	Eduardo	Hierro	Sagrilla	Priego	Pablo Marti y Romero

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.
Córdoba 30 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 72

Don Juan Infante Garcia, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita á Anastasio Gamara, de oficio electricista, que ha tenido su residencia en Montoro, en la fonda de Sebastián Moreno, y empleado en la fábrica de luz eléctrica del señor Marqués de la Vega de Armijo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las diligencias necesarias á conseguir la captura del Anastasio Gamara, y que en caso de lograrla lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, por haber decretado su prisión en auto de esta fecha en el sumario de que queda hecho mérito.

Dado en Andújar á siete de Enero de mil novecientos dos.—Juan Infante.—P. S. M., Pedro de la Vega.

CORDOBA

Núm. 79

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Gorlad y Ríos, conocido por Callejas, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Juan, hoy la Trinidad, hijo de Emeterio y de Francisca, ambos difuntos, de veinte y ocho años de edad, de oficio desbravador, de esta vecindad, á la calle del Caño número cuarenta y siete, de estado soltero, sabe leer y escribir, sus señas personales son: estatura más bien alta, ojos azules, cara obalada, nariz y boca regulares, pelo castaño, barba afeitada y viste traje negro; para que comparezca en la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel pública de esta ciudad en clase de detenido, á disposición de expresada Ilma. Audiencia que lo tiene reclamado.

Dada en Córdoba á siete de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.— El Secretario, Ldo. Luis Ramírez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024